

Número de Orden: CVV0900014/18
Expediente: CPA0900228/18
No. de Oficio: SFCDMX/UIF/CEVCE/2085/2018

Ciudad de México, a 14 de septiembre de 2018

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA INTEGRADO EL EXPEDIENTE

Esta Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente, PRIMERO, SEGUNDO y DÉCIMO CUARTO de los Transitorios del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016; artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente; así como en las cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI, inciso d), TERCERA y CUARTA, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Distrito Federal, con fecha 13 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 20 de agosto de 2015; cláusulas PRIMERA, primer párrafo, fracciones I, II y III y SEGUNDA, primer párrafo, fracciones III y XII, del Anexo 1, de dicho Convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de noviembre de 2016; artículos 3, 94 y 95 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal vigente; artículos 2, 3 primer párrafo, fracción XIII, 5, 8, 9, 15, primer párrafo, fracción VIII, 17 y 30, primer y segundo párrafos, fracciones VI, IX y XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente; artículos 2, primer párrafo, fracción V, 6 y 7, primer párrafo, fracciones V y VI, y último párrafo del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente; artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 7, primer párrafo, fracción VIII, inciso g), numeral 1, 36 Bis, primer párrafo, fracciones XV, incisos a), b), c) y d), XVI, XX, XXIV y XXXI y 92 Ter, primer párrafo, fracciones I, incisos a), b), c) y d), II, IV, VI y XXVI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal vigente; artículo 153, de la Ley Aduanera vigente, y considerando que:

1.- En ejecución de la orden de verificación de vehículo de procedencia extranjera número CVV0900014/18, contenida en el oficio número SFCDMX/UIF/CEVCE/DPEO/CVV00014/18, de fecha 14 de junio de 2018, dirigida al C. Propietario, Poseedor y/o Tenedor del vehículo de procedencia extranjera, marca VOLKSWAGEN, tipo CRAFTER VAN, modelo 2012, con placas de circulación AM3717, color blanco, girada por la suscrita Coordinadora Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior de la Unidad de Inteligencia Financiera, adscrita a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 42, primer párrafo, fracción VI, y segundo párrafo, y 43, fracción II, del Código Fiscal de la Federación; 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, PRIMERO, SEGUNDO y DÉCIMO CUARTO de los Transitorios del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016; artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las cláusulas SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI, inciso d), TERCERA y CUARTA, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Distrito Federal con fecha 13 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015 y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 20 de agosto de 2015; cláusula PRIMERA, y SEGUNDA, primer párrafo, fracciones I, II, III, VI y XII del Anexo 1, de dicho Convenio, publicado

CASV/ABS/MGEG/KXAZ

1/5



SECRETARÍA DE FINANZAS
UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA
COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
Calle Oriente 233 N. 178, Colonia Agrícola Oriental
Delegación Iztacalco, C.P. 08500
T. 5701-4746

en el Diario Oficial de la Federación el 04 de noviembre de 2016; artículos 3°, 94 y 95 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal vigente; 2°, 5°, 9°, 15, primer párrafo, fracción VIII, 17 y 30, primer y segundo párrafos, fracciones IV, IX y XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal vigente, artículos 6 y 7, primer párrafo, fracciones V y VI y último párrafo del Código Fiscal del Distrito Federal vigente; artículos 1°, 3°, primer párrafo, fracción I, 7°, primer párrafo, fracción VIII, inciso g) numeral 1, y 36 bis, primer párrafo, fracciones XV, incisos a), b), c) y d), XVI, XX, y XXXI y 92 Ter, primer párrafo, fracciones I, incisos a), b), c) y d), II, IV, VI y XXVI, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal vigente al momento de la verificación; artículo 60, 144, primer párrafo, fracciones II, III, VII, X, XI y XXXV, 151 de la Ley Aduanera vigente; se practicó la verificación del vehículo de procedencia extranjera, marca **VOLKSWAGEN**, tipo **CRAFTER VAN**, modelo 2012, con placas de circulación **AM3717**, color blanco, el cual se encontraba en poder del C. José Luis Martínez Orozco, quien se identificó con credencial para votar número 0037049817547, con folio 0000101029091, expedida a su favor por el entonces registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral, quien manifestó ser el propietario del vehículo de procedencia extranjera, marca **VOLKSWAGEN**, tipo **CRAFTER VAN**, modelo 2012, con placas de circulación **AM3717**, color blanco.

2.- Derivado de dicha verificación de vehículo de procedencia extranjera, se conoció que el C. José Luis Martínez Orozco, aportó la siguiente documentación:

DOCUMENTO	FECHA	SERIE	FOLIO	EXPEDIDO POR:	A FAVOR DE:
FACTURA	10/08/2016	SIN SERIE	146	IMPERO EN AUTOS S.A. DE C.V.	JOSE LUIS MARTINEZ OROZCO

De lo anterior, el personal adscrito a esta Autoridad Administrativa, determinó que la documentación exhibida por el C. José Luis Martínez Orozco, no acreditó la legal estancia, tenencia o importación en el país del vehículo de procedencia extranjera, marca **VOLKSWAGEN**, tipo **CRAFTER VAN**, modelo 2012, con placas de circulación **AM3717**, color blanco y Número de Identificación Vehicular **WV1JG22E9C6009341**, toda vez que el C. José Luis Martínez Orozco, no presentó el pedimento de importación del citado vehículo, incumpliendo con lo establecido en el artículo 146, primer párrafo fracción I, segundo párrafo de la Ley Aduanera; presumiéndose la actualización de la causal de embargo precautorio señalada en el artículo 151, primer párrafo, fracción II de la citada Ley Aduanera en vigor; por lo que el día 14 de junio de 2018, se levantó el Acta de Inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera, misma que se notificó legalmente el mismo día, en términos de lo dispuesto por los artículos 134, primer párrafo, fracción I y 135 del Código Fiscal de la Federación vigente.

3.- Al notificarse el Inicio del presente Procedimiento Administrativo, se informó al C. José Luis Martínez Orozco, que contaba con un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que surtiera efectos la notificación del Inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera para ofrecer pruebas y alegatos que a su derecho convenga. Dicho plazo inició el 18 de junio de 2018 y feneció el 29 de junio de 2018; lo anterior, conforme a los artículos 150 y 153 de la Ley Aduanera que en su parte conducente señalan lo siguiente:

"ARTICULO 150.- Las autoridades aduaneras levantarán el acta de inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera, cuando con motivo del reconocimiento aduanero, de la verificación de mercancías en transporte o por el ejercicio de las facultades de comprobación, embarguen precautoriamente mercancías en los términos previstos por esta Ley.

CASV/ABS/MGEG/XXA7

2/5



SECRETARÍA DE FINANZAS
UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA
COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
Calle Oriente 233 N. 178, Colonia Agrícola Oriental
Delegación Iztacalco, C.P. 08500
T. 5701-4746

(...)

Dicha acta deberá señalar que el interesado cuenta con un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación, a fin de ofrecer las pruebas y formular los alegatos que a su derecho convenga."

"ARTICULO 153. El interesado deberá ofrecer por escrito, las pruebas y alegatos que a su derecho convenga, ante la autoridad aduanera que hubiera levantado el acta a que se refiere el artículo 150 de esta Ley, dentro de los diez días siguientes a aquél en que surta efectos la notificación de dicha acta. El ofrecimiento, desahogo y valoración de las pruebas se hará de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 130 del Código Fiscal de la Federación. Tratándose de la valoración de los documentos con los que se pretenda comprobar la legal estancia o tenencia de las mercancías, cuando la información en ellos contenida deba transmitirse en el sistema electrónico aduanero previsto en los artículos 36 y 36-A de esta Ley para su despacho, se dará pleno valor probatorio a la información transmitida."

(Énfasis añadido).

Luego entonces, los diez días hábiles para el ofrecimiento de pruebas y alegatos a que el contribuyente tiene derecho, se computan a partir del día 18 de junio de 2018 y feneció 29 de junio de 2018, contándose para tales efectos el día 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28 y 29 de junio de 2018, por ser hábiles y descontándose los días 23 y 24 de junio de 2018, por ser inhábiles de conformidad con el artículo 12 del Código Fiscal de la Federación vigente aplicado de manera supletoria como lo establece el artículo 1 de la Ley Aduanera.

4.- Mediante oficio número SFCDMX/UIF/CEVCE/1204/2018, de fecha 15 de junio de 2018, la suscrita Coordinadora Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior, designó a la C. Miriam Durón Pérez, como Perito Dictaminador en el Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera en que se actúa, derivado de la orden de verificación de vehículo de procedencia extranjera, practicada el día 14 de junio de 2018, al amparo de la orden número CVV0900014/18.

5.- Por oficio número SFCDMX/UIF/CEVCE/DPL/235/2018, de fecha 15 de junio de 2018, la Dirección de Procedimientos Legales de esta Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior, solicitó Dictamen de Clasificación Arancelaria y Valor en Aduana del vehículo de origen y procedencia extranjera sujeta a embargo precautorio, derivado de la orden de verificación de vehículo de procedencia extranjera número CVV0900014/18, contenida en el oficio número SFCDMX/UIF/CEVCE/DPEO/CVV00014/18, de fecha 14 de junio de 2018.

6.- Mediante oficio SFCDMX/UIF/CEVCE/1205/2018 de fecha 15 de junio de 2018, esta Autoridad Administrativa, solicitó a la Embajada de los Estados Unidos de América en México, información del vehículo marca VOLKSWAGEN, tipo CRAFTER VAN, modelo 2012, con placas de circulación AM3717, color blanco y Número de Identificación Vehicular WV1JG22E9C6009341, el cual fue respondido a través de correo electrónico del 30 de agosto de 2018, en el cual informaron que no pudo ser posible realizar la búsqueda del vehículo en virtud de que el número es incorrecto o falla de edición.

CASVIAASIMGEGIKAZ

3/5



CDMX

CIUDAD DE MÉXICO

Número de Orden: CVV0900014/18

Expediente: CPA0900228/18

No. de Oficio: SFCDMX/UIF/CEVCE/2085/2018

7.- Dentro del plazo para ofrecer pruebas y alegatos, en fecha 27 de junio de 2018, el C. José Luis Martínez Orozco, propietario del vehículo de procedencia extranjera, presentó escrito ante la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, a través del cual presentó la siguiente documentación:

- Factura CVAAVF5596 de fecha 19 de junio de 2012, expedida por "CRESTA DEL VALLE, S.A. DE C.V.", a favor de "ARRENDOMOVIL DE MÉXICO S.A. DE C.V."
- Factura serie FAMEAU4291, de fecha 30 de junio de 2016, expedida por "ARRENDOMOVIL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.", a favor de "IMPERIO EN AUTOS, S.A. DE C.V."
- Factura número de folio 146, de fecha 10 de agosto de 2016, expedida por "IMPERIO EN AUTOS, S.A. DE C.V.", a favor del C. José Luis Martínez Orozco.
- Carta signada por el C. Bernardo Ezequiel Vivaldo Martínez, quien firma como Representante Legal de "VOLKSWAGEN DE MÉXICO, S.A. DE C.V.", de fecha 25 de junio de 2018, con asunto datos aduaneros.
- Copia simple de tarjeta de circulación de fecha 10 de abril de 2017, expedida por la Secretaría de Movilidad del Gobierno de la Ciudad de México, a favor del C. José Luis Martínez Orozco.
- Impresión de la información del vehículo sin reporte de robo, emitido por el Servicio Nacional de Seguridad Pública el 23 de junio de 2018.
- Formato de solicitud de alta, baja o modificación en el padrón fiscal del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, de fecha 19 de abril de 2017, expedido por Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México a favor del C. José Luis Martínez Orozco.
- Oficio número 800-07-01-00-002018-3884 de fecha 19 de junio de 2018, mediante el cual el Subadministrador en la Administración de Planeación Aduanera "1" de Administración Central de Planeación Aduanera de la Administración General de Aduanas del Servicio de Administración Tributaria dió respuesta al escrito presentado el 18 de junio de 2018 por el C. José Luis Martínez Orozco
- Escrito presentado por el C. José Luis Martínez Orozco en fecha 18 de junio de 2018, en la Administración de Planeación Aduanera "1" de Administración Central de Planeación Aduanera de la Administración General de Aduanas del Servicio de Administración Tributaria.

8.- Mediante correo electrónico de fecha 10 de julio de 2018, la Procuraduría Fiscal remitió archivo adjunto del oficio 28470/2018, mediante el cual se formuló requerimiento para que en un término de veinticuatro horas se remitieran copias certificadas de la totalidad del expediente administrativo número CPA0900228/18 al C. Juez Segundo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México.

CASVARS/MCEG/KXAZ

4/5



SECRETARÍA DE FINANZAS
UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA
COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
Calle Oriente 233 N. 178, Colonia Agrícola Oriental
Delegación Iztacalco, C.P. 08500
T. 5701-4746

Número de Orden: CVV0900014/18

Expediente: CPA0900228/18

No. de Oficio: SFCDMX/UIF/CEVCE/2085/2018

9.- Por oficio número SFCDMX/UIF/CEVCE/1358/2018 de fecha 10 de julio de 2018, esta Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Ciudad de México, remitió copias certificadas al C. Juez Segundo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México.

10.- Mediante oficio número SFCDMX/UIF/CEVCE/SRF/252/2018, de fecha 20 de julio de 2018, la Subdirección del Recinto Fiscal entregó el Dictamen de Clasificación Arancelaria y Valor en Aduana del vehículo, sujeto a embargo precautorio, a la referida Dirección de Procedimientos Legales.

11.- Con fecha 29 de agosto de 2018, el C. José Luis Martínez Orozco, presentó escrito ante la Unidad de Inteligencia Financiera de la Ciudad de México, mediante el cual nombró asesores jurídicos.

12.- Con fecha 10 de septiembre de 2018, se levantó constancia en la que quedó asentado que el C. Andrés Arguello Guzmán, consultó el expediente administrativo número CPA0900228/18.

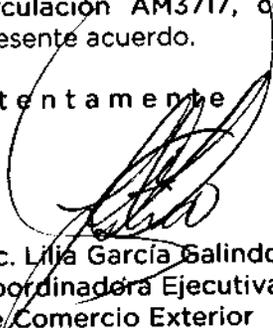
Por lo que en términos del artículo 153, segundo párrafo de la Ley Aduanera vigente y 12 del Código Fiscal Federal vigente aplicado supletoriamente en materia aduanera por disposición expresa del artículo 1 de la referida Ley Aduanera, y en virtud de haber vencido los plazos para presentación de pruebas y alegatos y al no existir diligencia por desahogar, esta Autoridad:

Acuerda:

Primero.- Con fecha 02 de julio de 2018, se tiene por integrado el expediente del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera CPA0900228/18, en términos de lo dispuesto en el artículo 153, segundo párrafo de la Ley Aduanera vigente.

Segundo.- Hágase del conocimiento al C. José Luis Martínez Orozco, propietario del vehículo de procedencia extranjera, marca VOLKSWAGEN, tipo CRAFTER VAN, modelo 2012, con placas de circulación AM3717, color blanco y Número de Identificación Vehicular WVIJG22E9C6009341, el presente acuerdo.

Atentamente


Lic. Lilia García Galindo
Coordinadora Ejecutiva de Verificación
de Comercio Exterior

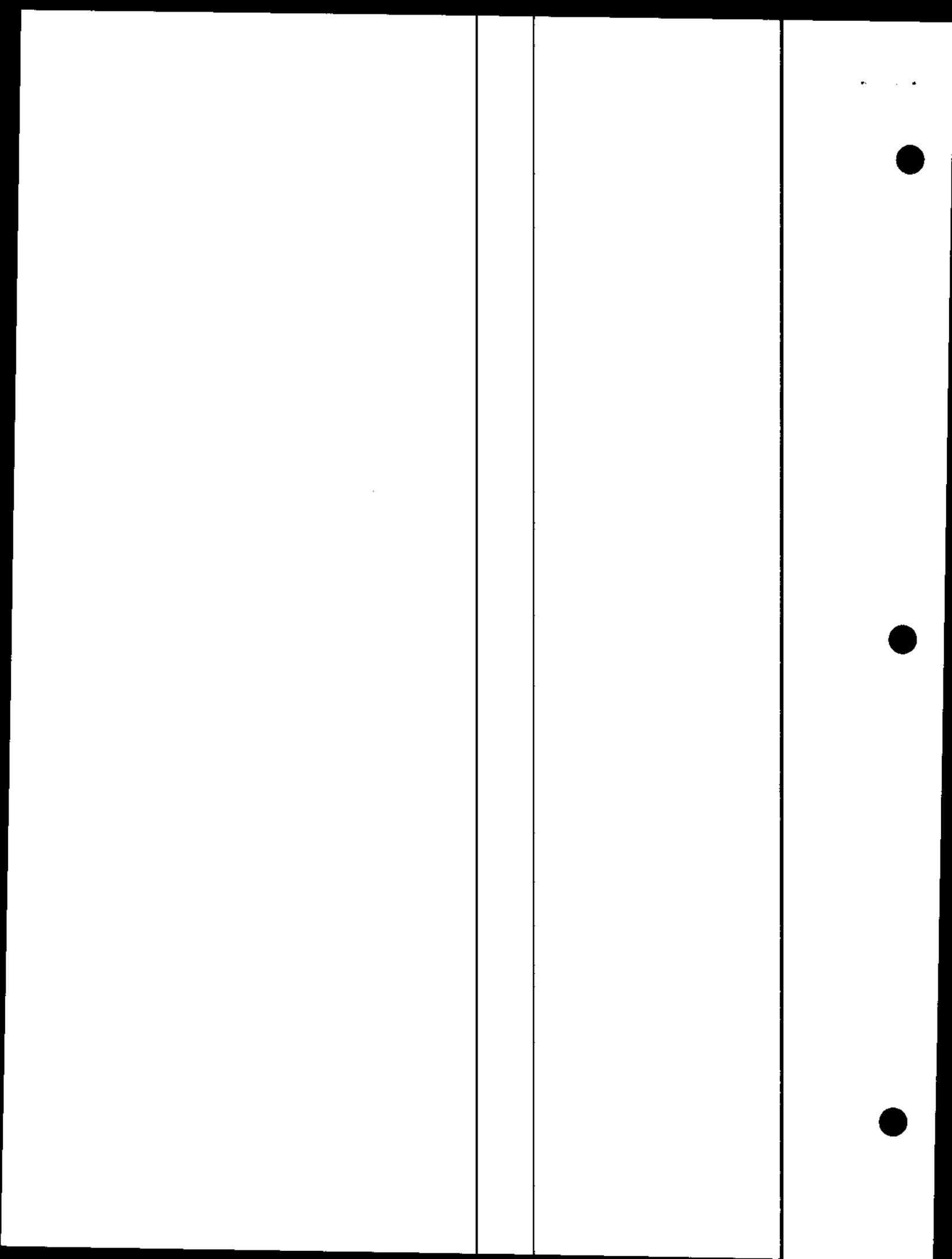
C.c.p.- Lic. Ricardo Ríos Garza.- Titular de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México.- Para su conocimiento. Presente.
C.c.p.- L.c.p.- María Teresa Velázquez Rodríguez.- Jefatura de Unidad Departamental de Control de Gestión de la Unidad de Inteligencia Financiera.- Para conocimiento Presente.

CASVIAABIMCEG/KXAZ

5/5



SECRETARÍA DE FINANZAS
UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA
COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
Calle Oriente 233 N. 178, Colonia Agrícola Oriental
Delegación Iztacalco, C.P. 08500
T. 5701-4746



CDMX

CIUDAD DE MÉXICO

Número de Orden: CVV0900014/18

Expediente PAMA: CPA0900228/18

No. de Oficio: SFCDMX/UIF/CEVCE/2086/2018

Asunto: Acuerdo por el que se declara integrado el expediente del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera.

Ciudad de México, a 14 de septiembre de 2018.

C. José Luis Martínez Orozco.
Propietario del vehículo de procedencia extranjera.
Prolongación Rabaúl, Edificio 70, Entrada A, Departamento 104, Unidad Habitacional Cuitláhuac, Código Postal 02500, Demarcación Territorial Azcapotzalco.
(Domicilio señalado para oír y recibir notificaciones).

Esta Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente, PRIMERO, SEGUNDO y DÉCIMO CUARTO de los Transitorios del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016; artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente; así como en las cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI, inciso d), TERCERA y CUARTA, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Distrito Federal, con fecha 13 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 20 de agosto de 2015; cláusulas PRIMERA, primer párrafo, fracciones I, II y III y SEGUNDA, primer párrafo, fracciones III y XII, del Anexo 1, de dicho Convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de noviembre de 2016; artículos 3, 94 y 95 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal vigente; artículos 2, 3 primer párrafo, fracción XIII, 5, 8, 9, 15, primer párrafo, fracción VIII, 17 y 30, primer y segundo párrafos, fracciones VI, IX y XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente; artículos 2, primer párrafo, fracción V, 6 y 7, primer párrafo, fracciones V y VI, y último párrafo del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente; artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 7, primer párrafo, fracción VIII, inciso g), numeral 1, 36 Bis, primer párrafo, fracciones XV, incisos a), b), c) y d), XVI, XX, XXIV y XXXI y 92 Ter, primer párrafo, fracciones I, incisos a), b), c) y d), II, IV, VI y XXVI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal vigente; artículo 153 de la Ley Aduanera vigente, y en relación con el Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera de fecha 14 de junio de 2018, en ejercicio de la orden de verificación de vehículo de procedencia extranjera número CVV0900014/18, contenida en el oficio número SFCDMX/UIF/CEVCE/DPEO/CVV00014/18, de fecha 14 de junio de 2018, le informa



1 de 2



SECRETARÍA DE FINANZAS
UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA
COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
Calle Oriente 233 N. 178, Colonia Agrícola Oriental
Delegación Iztacalco, C.P. 08500
T. 5701-4746

CDMX

CIUDAD DE MEXICO

Número de Orden: CVV0900014/18

Expediente PAMA: CPA0900228/18

No. de Oficio: SFCDMX/UIF/CEVCE/2086/2018

que se ha emitido el Acuerdo de fecha 14 de septiembre de 2018, el cual señala medularmente lo siguiente:

"Primero.- Con fecha 02 de julio de 2018, se tiene por integrado el expediente del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera CPA0900228/18, en términos de lo dispuesto en el artículo 153, segundo párrafo de la Ley Aduanera vigente.

Segundo.- Hágase del conocimiento al C. José Luis Martínez Orozco, propietario del vehículo de procedencia extranjera, marca VOLKSWAGEN, tipo CRAFTER VAN, modelo 2012, con placas de circulación AM3717, color blanco y Número de Identificación Vehicular WV1JG22E9C6009341, el presente acuerdo."

Sírvase encontrar anexo al presente una copia con firma autógrafa del acuerdo de referencia.

Atentamente

Lic. Lilia García Galindo
Coordinadora Ejecutiva de Verificación
de Comercio Exterior.

C.c.c.e.p.- Lic. Ricardo Ríos Garza.- Titular de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México.- Para su conocimiento. Presente.
C.c.c.e.p.- L.c.p.- María Teresa Velázquez López.- Jefatura de Unidad Departamental de Control de Gestión de la Unidad de Inteligencia Financiera.- Para su Conocimiento Presente.



SECRETARÍA DE FINANZAS
UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA
COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
Calle Oriente 233 N. 178, Colonia Agrícola Oriental
Delegación Iztacalco, C.P. 08500
T. 5701-4746

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la Ciudad de México, siendo las 11:00 horas del día 19 de septiembre de 2018, esta Dirección de Procedimientos Legales de la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 16, párrafos primero y antepenúltimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente; artículos PRIMERO, SEGUNDO Y DÉCIMO CUARTO de los Transitorios del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016, artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente; cláusulas SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI, inciso d), TERCERA y CUARTA, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Distrito Federal, con fecha de 13 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 20 de agosto de 2015; Cláusula PRIMERA, primer párrafo, fracciones I, II y III, y SEGUNDA, primer párrafo, fracciones III, VI, IX, XI y XII del Anexo 1, de dicho Convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de noviembre de 2016; artículos 3, 94 y 95 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal vigente; artículos 2, 3, primer párrafo, fracción XIII, 5, 8, 9, 15 primer párrafo, fracción VIII, 17 y 30, primer y segundo párrafos, fracciones IV, VI, VII, IX y XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente; artículos 2, primer párrafo, fracción V, 6 y 7, primer párrafo, fracciones V y VI y último párrafo del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente, artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 7, primer párrafo, fracción VIII, inciso g), numeral 1, subnumeral 1.3; 36 Bis, primer párrafo, fracciones XVI, XX y XXXI, 92 Ter, primer párrafo, fracciones II, IV, V, IX, XI, XXVI y XXXI y 92 Sextus, primer párrafo, fracciones I y VI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal vigente; artículo 153, cuarto párrafo de la Ley Aduanera vigente; artículos 134, primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación vigente; publica el presente para efectuar la notificación del oficio número SFCDMX/UIF/CEVCE/2085/2018 de fecha 14 de septiembre de 2018, a través del cual se hace del conocimiento al C. José Luis Martínez Orozco, propietario del vehículo de procedencia extranjera marca VOLKSWAGEN, tipo CRAFTER VAN, modelo 2012, con placas de circulación AM3717, color blanco; que se declaró integrado el expediente administrativo número CPA0900228/18 y el oficio número SFCDMX/UIF/CEVCE/2086/2018 por el cual se da a conocer el mismo; en virtud de que el contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones según actas circunstanciadas de hechos de fechas 17 y 18 de septiembre de 2018, por lo que se realiza la notificación de referencia, así como las subsecuentes notificaciones por estrados, fijándose los citados oficios, así como el presente acuerdo en los estrados de este Recinto Fiscal con domicilio en la calle Oriente 233 número 178, Colonia Agrícola Oriental, C.P. 08500, Delegación Iztacalco de esta Ciudad. Así como en la página web de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México cuya dirección electrónica es: www.finanzas.cdmx.gob.mx.

Conste.

Atentamente



MTRO. CUITLAHUAC ANIBAL SOTO VAZQUEZ
Director de Procedimientos Legales.



SECRETARÍA DE FINANZAS
UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA
COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
DIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS LEGALES

Calle Oriente 233 N. 178, Colonia Agrícola Oriental
Delegación Iztacalco, C.P. 08500

T. 5701-4746



--	--	--	--

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

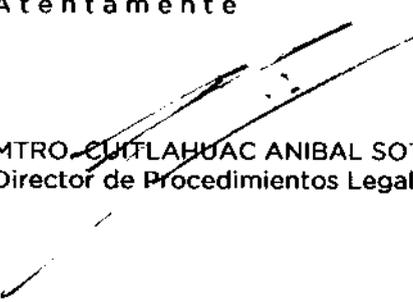
En la Ciudad de México, siendo las 11:20 horas del día 19 de septiembre de 2018, esta Dirección de Procedimientos Legales de la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 16, párrafos primero y antepenúltimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente; artículos PRIMERO, SEGUNDO Y DÉCIMO CUARTO de los Transitorios del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016, artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente; cláusulas SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI, inciso d), TERCERA y CUARTA, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Distrito Federal, con fecha de 13 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 20 de agosto de 2015; Cláusula PRIMERA, primer párrafo, fracciones I, II y III, y SEGUNDA, primer párrafo, fracciones III, VI, IX, XI y XII del Anexo 1, de dicho Convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de noviembre de 2016; artículos 3, 94 y 95 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal vigente; artículos 2, 3, primer párrafo, fracción XIII, 5, 8, 9, 15 primer párrafo, fracción VIII, 17 y 30, primer y segundo párrafos, fracciones IV, VI, VII, IX y XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente; artículos 2, primer párrafo, fracción V, 6 y 7, primer párrafo, fracciones V y VI y último párrafo del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente; artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 7, primer párrafo, fracción VIII, inciso g), numeral 1, subnumeral 1.3; 36 Bis, primer párrafo, fracciones XVI, XX y XXXI, 92 Ter, primer párrafo, fracciones II, IV, V, IX, XI, XXVI y XXXI y 92 Sextus, primer párrafo, fracciones I y VI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal vigente; artículo 153, cuarto párrafo de la Ley Aduanera vigente; artículos 134, primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación vigente; hace constar:-----

La notificación del oficio número SFCDMX/UIF/CEVCE/2085/2018 de fecha 14 de septiembre de 2018, a través del cual se hace del conocimiento al C. José Luis Martínez Orozco, propietario del vehículo de procedencia extranjera marca VOLKSWAGEN, tipo CRAFTER VAN, modelo 2012, con placas de circulación AM3717, color; que se declaró integrado el expediente administrativo número CPA0900228/18 y el oficio número SFCDMX/UIF/CEVCE/2086/2018 por el cual se da a conocer el mismo.-----

Se tendrá como fecha de notificación el día 11 de octubre de 2018, es decir el décimo sexto día siguiente al día en que se actúa, considerando que los citados oficios, estarán fijados en los estrados del Recinto Fiscal a partir del día 19 de septiembre de 2018, contándose para tales efectos el plazo de quince días a partir del día 20 de septiembre de 2018 al 10 de octubre de 2018, tomándose en cuenta los días 20, 21, 24, 25, 26, 27 y 28 de septiembre de 2018, así como los días 01, 02, 03, 04, 05, 08, 09 y 10 de octubre de 2018, por ser hábiles y descontándose los días 22, 23, 29 y 30 de septiembre de 2018, así como los días 06 y 07 de octubre de 2018, por ser inhábiles, de conformidad con el artículo 12 del Código Fiscal de la Federación vigente.-----

-----Conste.-----

Atentamente


MTRO. CUIFLAHUAC ANIBAL SOTO VAZQUEZ
Director de Procedimientos Legales



SECRETARÍA DE FINANZAS
UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA
COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
DIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS LEGALES
Calle Oriente 233 N. 178, Colonia Agrícola Oriental
Delegación Iztacalco, C.P. 08500
T. 5701-4746

--	--	--	--

CÉDULA DE RETIRO

DATOS DEL PROCEDIMIENTO

CONTRIBUYENTE: C. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ OROZCO, PROPIETARIO DEL VEHÍCULO DE PROCEDENCIA EXTRANJERA MARCA VOLKSWAGEN, TIPO CRAFTER VAN, MODELO 2012, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN AM3717, COLOR BLANCO.
CPA0900228/18

PAMA N°.:
OFICIO O ACUERDO A SFCDMX/UIF/CEVCE/2085/2018 DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2018, A NOTIFICAR: TRAVÉS DEL CUAL SE DECLARÓ INTEGRADO EL EXPEDIENTE NÚMERO CPA0900228/18 Y OFICIO NÚMERO SFCDMX/UIF/CEVCE/2086/2018 POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL MISMO.

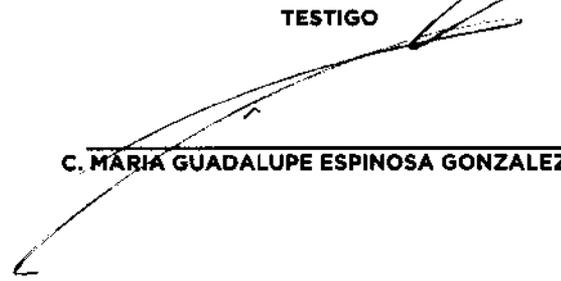
EL SUSCRITO CUITLAHUAC ANIBAL SOTO VAZQUEZ, EN MI CARÁCTER DE DIRECTOR DE PROCEDIMIENTOS LEGALES DE LA COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR, DEPENDIENTE DE LA UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS 11:30 HORAS DEL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018, HAGO CONSTAR QUE UNA VEZ QUE HAYA TRANSCURRIDO EL PLAZO DE QUINCE DÍAS HÁBILES CONSECUTIVOS, COMPUTADOS A PARTIR DEL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2018 AL 10 DE OCTUBRE DE 2018, TOMÁNDOSE EN CUENTA LOS DÍAS 20, 21, 24, 25, 26, 27 Y 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018, ASÍ COMO LOS DÍAS 01, 02, 03, 04, 05, 08, 09 Y 10 DE OCTUBRE DE 2018, POR SER HÁBILES Y DESCONTÁNDOSE LOS DÍAS 22, 23, 29 Y 30 DE SEPTIEMBRE DE 2018, ASÍ COMO LOS DÍAS 06 Y 07 DE OCTUBRE DE 2018, POR SER INHÁBILES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 12 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE Y SIENDO QUE EL 11 DE OCTUBRE DE 2018, SERÁ EL DÉCIMO SEXTO DÍA SIGUIENTE AL DÍA EN QUE SON FIJADOS, EL ACUERDO Y CONSTANCIAS DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS, ASÍ COMO LOS OFICIOS NÚMEROS SFCDMX/UIF/CEVCE/2085/2018 Y SFCDMX/UIF/CEVCE/2086/2018 DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2018, DIRIGIDOS AL C. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ OROZCO, PROPIETARIO DEL VEHÍCULO DE PROCEDENCIA EXTRANJERA MARCA VOLKSWAGEN, TIPO CRAFTER VAN, MODELO 2012, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN AM3717, COLOR BLANCO, A TRAVÉS DEL CUAL SE DECLARÓ INTEGRADO EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN MATERIA ADUANERA Y POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL MISMO, RESPECTIVAMENTE; LO ANTERIOR, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 153 DE LA LEY ADUANERA EN VIGOR Y EL ARTÍCULO 134, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN III Y 139 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE; ES MOTIVO POR EL CUAL RETIRARÉ DE LOS ESTRADOS DE LA COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR, EL ACUERDO Y CONSTANCIAS DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE LOS OFICIOS NÚMEROS SFCDMX/UIF/CEVCE/2085/2018 Y SFCDMX/UIF/CEVCE/2086/2018, AMBOS DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2018; OFICIOS QUE SON FIJADOS, ASÍ COMO EL ACUERDO DE NOTIFICACIÓN EN LOS CITADOS ESTRADOS DEL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018, LOS CUALES SERÁN RETIRADOS EL DÍA 12 DE OCTUBRE DE 2018, QUEDANDO POR TANTO LEGALMENTE NOTIFICADOS EL 11 DE OCTUBRE DE 2018.

-----CONSTE-----

DIRECTOR DE PROCEDIMIENTOS LEGALES


MTR. CUITLAHUAC ANIBAL SOTO VAZQUEZ.

TESTIGO


C. MARÍA GUADALUPE ESPINOSA GONZALEZ.

TESTIGO


C. KITZYA YAMAHI APARCIO ZARZA.



--	--	--	--